

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

**A LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE: ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE OPERADORA, RENFE VIAJEROS, S.A., RENFE MERCANCÍAS, S.A., RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A., RENFE AQUILER MATERIAL FERROVIARIO, S.A.**

**A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN EL COMITÉ GENERAL DE EMPRESA DEL GRUPO RENFE: CCOO, UGT, CGT Y SF.**

**D. Juan Jesús García Fraile**, en su calidad de **Secretario General de SEMAF**, sindicato mayoritario en el Grupo, con domicilio en Paseo de las Delicias nº 20, 3ª, 28045-Madrid, cuya legitimación se ajusta a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Estatuto de los Trabajadores, **COMPARECE** y como mejor proceda en Derecho, **DICE**:

**Primero.** – Que tras el fracaso de la reunión de ayer entre las representaciones de la Dirección del Grupo Renfe y de los Trabajadores, al no haberse alcanzado acuerdo para la prórroga del vigente Convenio Colectivo del Grupo, por cuanto no se alcanzó las mayorías legalmente exigida en el artículo 89.3 del Estatuto de los Trabajadores, el Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios (SEMAF), conforme a lo establecido en la cláusula 3ª del II Convenio Colectivo del Grupo RENFE (código nº 901025630|2016), por medio del presente y dentro del plazo en el mismo establecido, formula denuncia sobre la vigencia de dicho convenio, finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2020, fecha a partir de la cual pasará a la ultraactividad del mismo, solicitando expresamente la aplicación de lo previsto en la cláusula 3ª párrafo in fine.

**Segundo.** – Solicitar a las representaciones legales del Grupo y de los Trabajadores se proceda a la mayor brevedad a constituir la Comisión Negociadora, en los términos legalmente previstos, para la negociación de un nuevo Convenio Colectivo que comprenda, sin perjuicio de cualquier otra que las partes consideren incluir, las materias siguientes:

- Ámbito Territorial, Funcional y Temporal.
- Clasificación y Categorías del personal
- Empleo: Ingresos, Accesos, Ascensos y Acoplamientos.
- Retribuciones.
- Tiempo de Trabajo.
- Licencias y Suspensiones de la relación laboral.

- Movilidad Geográfica y Funcional.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Derechos Sindicales.
- Beneficios Sociales.
- Régimen Disciplinario,
- Cualquier otra materia laboral, social, económica o sindical que pueda plantearse en la Mesa de Negociación.

Madrid a 30 de diciembre de 2020

**07841432L JUAN  
JESUS GARCIA (R:  
G78356664)**

Firmado digitalmente por 07841432L JUAN JESUS GARCIA (R: G78356664)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0307/PUESTO  
1/37016/05022020124253,  
serialNumber=IDCES-07841432L, givenName=JUAN  
JESUS, sn=GARCIA FRAILE, cn=07841432L JUAN  
JESUS GARCIA (R: G78356664), 2.5.4.97=VATES-  
G78356664, o=SEMAF SINDICATO ESPAÑOL DE  
MAQUINISTAS Y AYUDANTES FERROVIARIOS, c=ES  
Fecha: 2020.12.30 10:46:27 +01'00'

